



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 32

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Especialización en Gestión Estratégica del Talento Humano”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de Especialización en Gestión Estratégica del Talento Humano, es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de un alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social tendiente a la formación de líderes inspiradores y transformacionales, capaces de dirigir ética, antropológica y democráticamente organizaciones. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos políticos, sociales, económicos, tecnológicos, ambientales y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología, inclusión e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 23 de julio de 2019 en acta No.13 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Especialización en Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de Especialización en Gestión Estratégica del Talento Humano, se requiere previamente contar con el registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Especialización en Gestión Estratégica del Talento Humano, Programa adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de estudios del Programa Académico Especialización en Gestión Estratégica del Talento Humano, con un total de veintisiete (27) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en Gestión Estratégica del Talento Humano, estructurado de la siguiente manera:

- **Componente de Formación Gerencia Estratégica en Talento Humano:** En este componente se desarrollan doce (12) créditos académicos que corresponden al cuarenta y cuatro por ciento (44.4%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación en Gestión Técnica y Administrativa:** En este componente se desarrollan nueve (9) créditos académicos que corresponden al treinta y tres por ciento (33.4%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Normativo y Legal:** En este componente se desarrollan seis (6) créditos académicos que corresponden al veintidós por ciento (22.2%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico Especialización en Gestión Estratégica del Talento Humano, de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
Componente de Formación en Gerencia Estratégica en Talento Humano				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Dirección Estratégica del Talento Humano	4	SI	N/A	N/A
Gestión del Cambio Organizacional	3	SI	N/A	N/A
Competencias Gerenciales	3	SI	N/A	N/A
Modelos Emergentes en Gestión del Talento Humano	2	SI	N/A	N/A
Créditos Obligatorios	12			
Componente de Formación en Gestión Técnica y Administrativa				
Teorías de la Gestión Humana	2	SI	N/A	N/A
Procesos Humanos por Competencias	3	SI	N/A	N/A
Gestión de Costos e Inversión en Talento Humano	2	SI	N/A	N/A
Sistemas de Compensación	2	SI	N/A	N/A
Créditos Obligatorios	9			

Componente de Formación Normativo y Legal				
Negociación y resolución de conflictos laborales	2	SI	N/A	N/A
Seguridad y Salud en el Trabajo	2	SI	N/A	N/A
Sistema Integral de la Calidad	2	SI	N/A	N/A
Créditos Obligatorios	6			
Total, Créditos Obligatorios	27			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título de Programa Académico de Especialización en Gestión Estratégica del Talento Humano, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado de la Universidad del Magdalena, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado los veintisiete (27) créditos académicos del plan de estudios.
- Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **ESPECIALISTA EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO.**

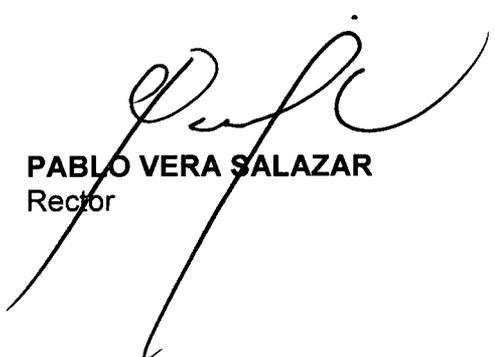
ARTÍCULO SEPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa Académico de Especialización en Gestión Estratégica del Talento Humano, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro calificado y el código SNIES y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General